



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°042-2023-GR CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 27 ABR 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 130-2023-GR CUSCO/PM-DSLT de fecha 10 abril de 2023, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el Informe N° 142-2023-GR CUSCO/PM-DE/AL de fecha 18 de abril de 2023 la Responsable de Asesoría Legal, el Informe N° 062-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RLT del 04 de abril 2023 de los responsables de la Oficina de Liquidaciones del Plan Meriss, el Informe N° 056-2022-GR CUSCO/PM-UAD/RCONT y el Informe N° 06-2023-GR CUSCO/PM-DA-RCONT/EAC-tgz y con lo demás que lo contiene:

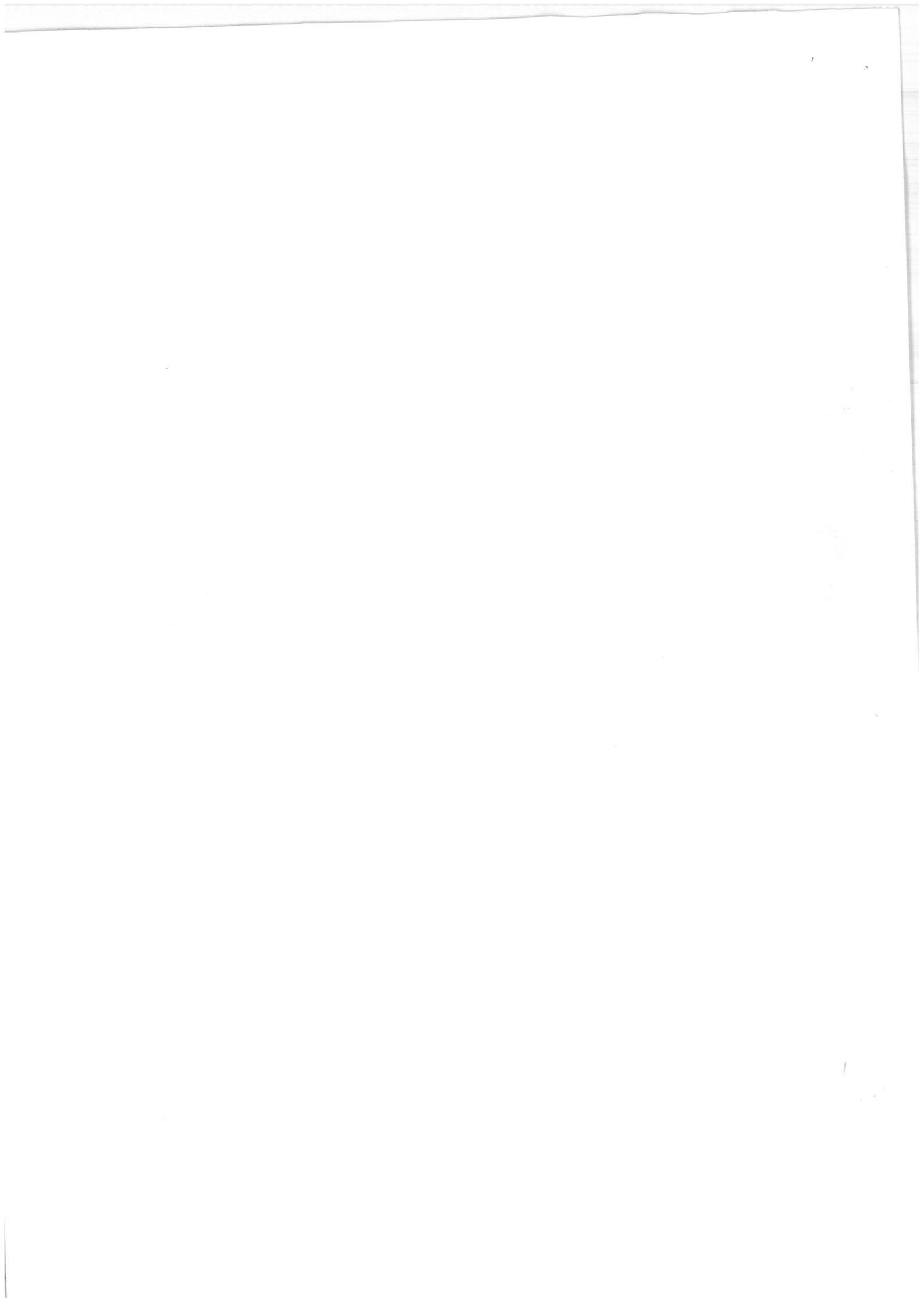
CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco., mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de julio 2022, se Aprueba la Directiva N° 004-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco", la misma que tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y Obras por Impuestos. Asimismo, la Resolución de Contraloría General de la Republica N°195-88-CG del 18 de Julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas.

Que, el PIP: "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan Meriss", con SNIP 29351 CUI 205213 cofinanciada por la KREDITANSTALT FUER WIEDERAUFBAU (KFW), en mérito del Programa de riego Zona Andina Sur IV, con la Supervisión de la CES-GfA Consulting Engineers Salzgitter GmbH, cuya finalidad fue la adquisición de maquinaria y equipos pesados para el PLAN MERISS y la capacitación, dentro del ámbito del Departamento de Cusco, se ejecutó por Administración Directa por la Entidad Ejecutora Proyecto Especial Plan Meriss Inka del Gobierno Regional del Cusco, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 082-2015-GRCUSCO/PERPMDE 11 Setiembre 2015 que aprueba el Expediente Técnico con la estructura del Proyecto en sus dos







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°042-2023-GR CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 27 ABR 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 130-2023-GR CUSCO/PM-DSLT de fecha 10 abril de 2023, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el Informe N° 142-2023-GR CUSCO/PM-DE/AL de fecha 18 de abril de 2023 la Responsable de Asesoría Legal, el Informe N° 062-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RLT del 04 de abril 2023 de los responsables de la Oficina de Liquidaciones del Plan Meriss, el Informe N° 056-2022-GR CUSCO/PM-UAD/RCONT y el Informe N° 06-2023-GR CUSCO/PM-DA-RCONT/EAC-tgz y con lo demás que lo contiene:

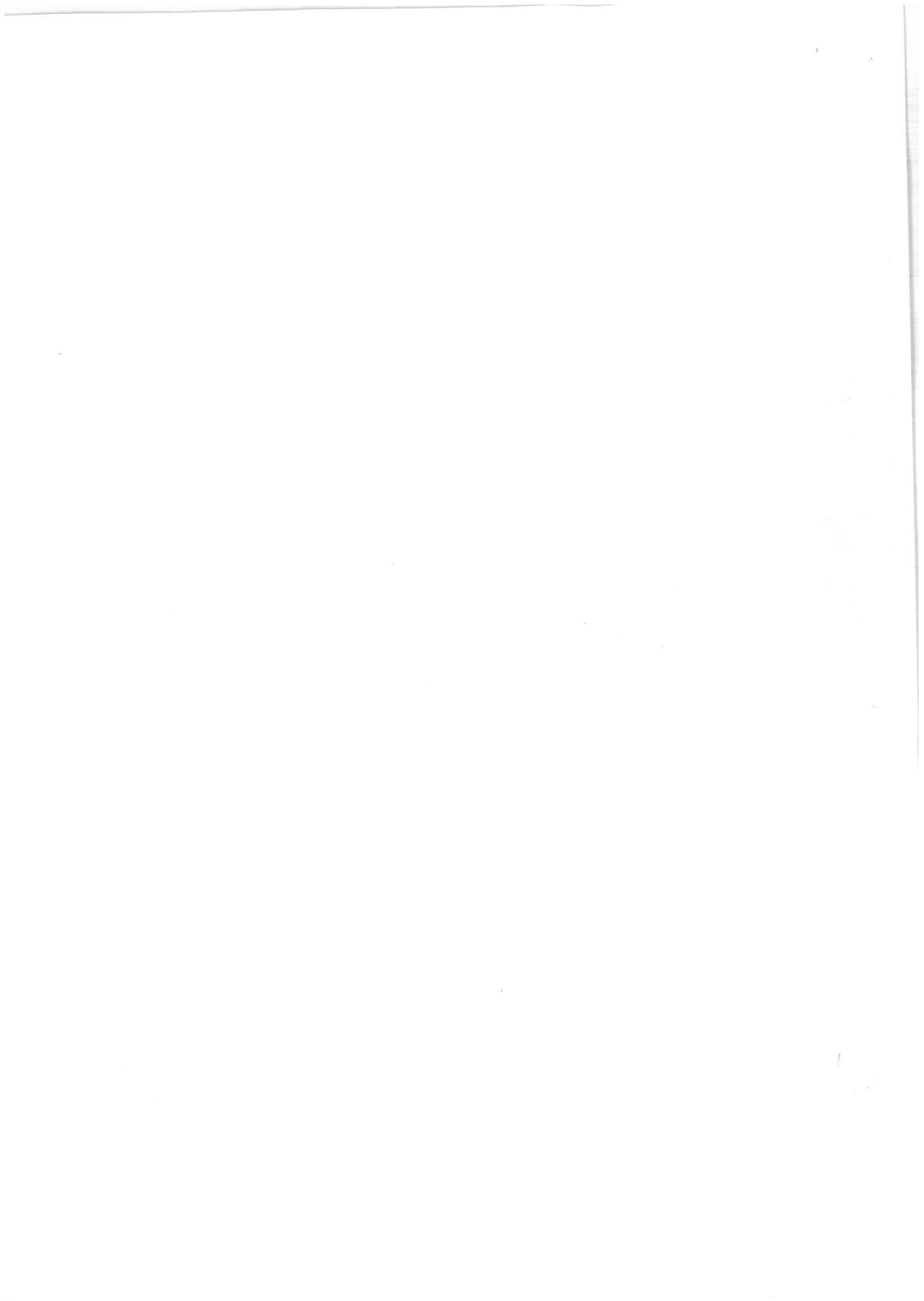
CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco,, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de julio 2022, se Aprueba la Directiva N° 004-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco", la misma que tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y Obras por Impuestos. Asimismo, la Resolución de Contraloría General de la Republica N°195-88-CG del 18 de Julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas.

Que, el PIP: "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan Meriss", con SNIP 29351 CUI 2055213 cofinanciada por la KREDITANSTALT FUER WIEDERAUFBAU (KfW), en mérito del Programa de riego Zona Andina Sur IV, con la Supervisión de la CES-GfA Consulting Engineers Salzgitter GmbH, cuya finalidad fue la adquisición de maquinaria y equipos pesados para el PLAN MERISS y la capacitación, dentro del ámbito del Departamento de Cusco, se ejecutó por Administración Directa por la Entidad Ejecutora Proyecto Especial Plan Meriss Inka del Gobierno Regional del Cusco, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 082-2015-GRCUSCO/PERPMDE 11 Setiembre 2015 que aprueba el Expediente Técnico con la estructura del Proyecto en sus dos







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

Componentes; Capacitación y Adquisición de Maquinaria, los mismos que fueron ejecutados en diferentes años.

Que, las Fuentes de Financiamiento presupuestal con las que se ejecutó el proyecto fueron:

- Recursos Ordinarios
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- Recurso Determinados - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, el Expediente Técnico del Proyecto aprobado con Resolución Directoral N° 082-2015-GRCUSCO/PERPM-DE de fecha 11 Setiembre 2015, a la letra indica: "Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico del PIP: Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS, con un monto de inversión de S/. 5, 039,978.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) cuyo detalle por componente es el siguiente:

Componentes	Inversión S/.
Capacitación de personal del PMI OPI Regional y ATDR	2,571,428.00
Adquisición de Maquinaria y Equipo	2,468,550.00
TOTAL	5,039,978.00

Que, en fecha 12 de octubre del 2015. con Oficio N° 132-2015-CAS-IVF/CUS el jefe de Supervisión CAS Cusco, solicita iniciar la liquidación técnico financiera del Componente Adquisición de Maquinaria y Equipo.

Que, con Informe N° 418-2015-GRCUSCO/PERPM/DT-AS PRZAS IV el Jefe de Administración y Supervisión Programa de Riego Zona Andina Sur IV, solicita disponer la elaboración de la liquidación técnica financiera del Componente de Adquisición de Maquinaria y Equipo.

Que, con Memorandum N° 005-2015-GR CUSCO-PERPM-DT/SUP de fecha 03 de diciembre, el Jefe de Supervisión Ing. Iván Alarcón Manini, dispone la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera del Componente Adquisición de Maquinaria y Equipo del PIP Equipamiento y Capacitación Institucional del PMI.

Que, posteriormente, en fecha 20 de enero del 2016 con Informe N° 006-2016-GRCUSCO-PERPMI-DE-JSyLO/r.liq Finac, la Responsable de Liquidación Financiera, eleva la Liquidación Financiera de la Meta de Adquisición de Equipo y Maquinaria para la firma del acta de conciliación financiera, acta que se mantenía en poder de la Oficina de Contabilidad hasta el mes de febrero 2017, fecha en la que se suscribe el acta, al cierre de la información financiera anual del año 2016, sin embargo, ésta no fue devuelta para proseguir con los trámites de elaboración de la parte técnica y su posterior aprobación.

Que, en fecha 30 de junio 2022 con Informe N° 0009-2022-GRCUSCO-PM/DE/DSLQ/OLIQ/LIQFIN, la Liquidadora Financiera reenvía la actualización de la Liquidación Financiera dentro de los esquemas de la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO-PR, Normas para el







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 0293-2016-GR CUSCO/GGR, para poder ser integrada a la Liquidación técnica, sin embargo, es devuelto por la responsable de Contabilidad con Informe N° 0136-2022-GR CUSCO-PM-UAD/RCONT solicitando opinión legal sobre la procedencia de la actualización sin haberla suscrito; es así que mediante Informe N° 0299-2022-GRCUSCO-PM-DE-AL, el Responsable de Asesoría Legal – Abog. Millton Edward Diaz Caviedes, concluye que dicha liquidación debe elaborarse con los lineamientos de la Directiva N° 005-2016-GRCUSCO-PR, Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco; sin embargo se debe tomar en cuenta que a partir del mes de Julio 2022 se cuenta con la Directiva N° 004-2022-GRCUSCO/GGR Normas para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°0110-2022-GR CUSCO/GGR que deja sin efecto la anterior directiva.

Que, la **EJECUCIÓN FINANCIERA** a nivel devengado aprobado es de S/. 2,470,673.50 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Setenta y tres con 50/100 soles) en el ejercicio presupuestal 2008, ejecución neta a nivel devengado por la modalidad Administración Directa por parte del Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco, cuyo importe fue rendido al 100%; asimismo, el monto que sustenta los documentos fuente que se enuncian y registran en la Tarjeta de Liquidación Financiera alcanza un valor de 2,470,673.45 existiendo una diferencia con la fase de girado respecto al devengado por S/.0.05 registro SIAF 3082 de Cusco – Motor's SCRL en la Fuente de Financiamiento ROCE que no fue girado en su totalidad, como se demuestra en el siguiente pantallazo:

Sistema Integrado de Administración Financiera (2008)

Sistemas Mantenimiento Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación

Registro SIAF 2008

Expediente Entidad 000791 REGION CUSCO-PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS
Destino/Origen 005000 MEF-Dirección Nacional del Tesoro Público

Mes Ejecución 11 Noviembre Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo
Modalidad Compra CA LEY DE CONTRA Tipo Proc.Sel. 14 LICITACION PUBL Fase Contractual P PAGO_TOTAL
Area 0000 REGION CUSCO-PROYECTO ESPECIAL PLAN

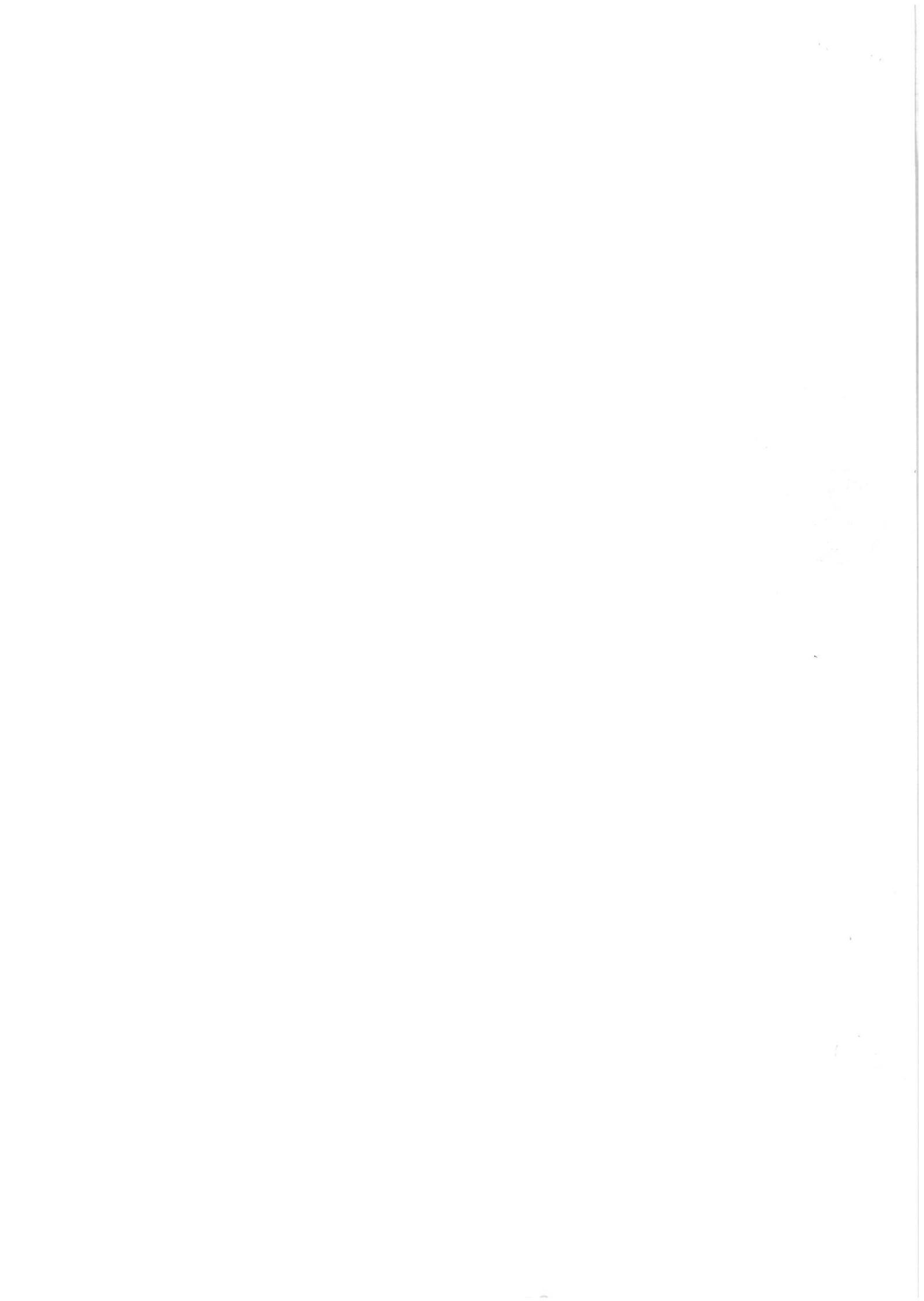
C	F	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	031		1509	27/11/2008	//	3-19				S/.		97692.00	A
G	D	001	001	00117	19/12/2008	23/12/2008	3-19				S/.	1.0000000000000000	97692.00	A
G	G	009		6802	31/12/2008	07/01/2009	3-19	2008	001	030	S/.	1.0000000000000000	91829.95	A
G	G	009		6803	31/12/2008	07/01/2009	3-19	2008	001	030	S/.	1.0000000000000000	5862.00	A
					//	//					S/.			P

Devengados por girar

Cod.	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	F.Fin.	TP	TR	TC	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo de Cambio	Saldo (S/.)
001	00117	19/12/2008	23/12/2008	1-20527992282	1-19	E	0	11			S/.	1.0000000000000000	0.05

Proveedor: CUSCO MOTOR'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIM







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

Que, los bienes (maquinaria y vehículos) adquiridos son los siguientes:

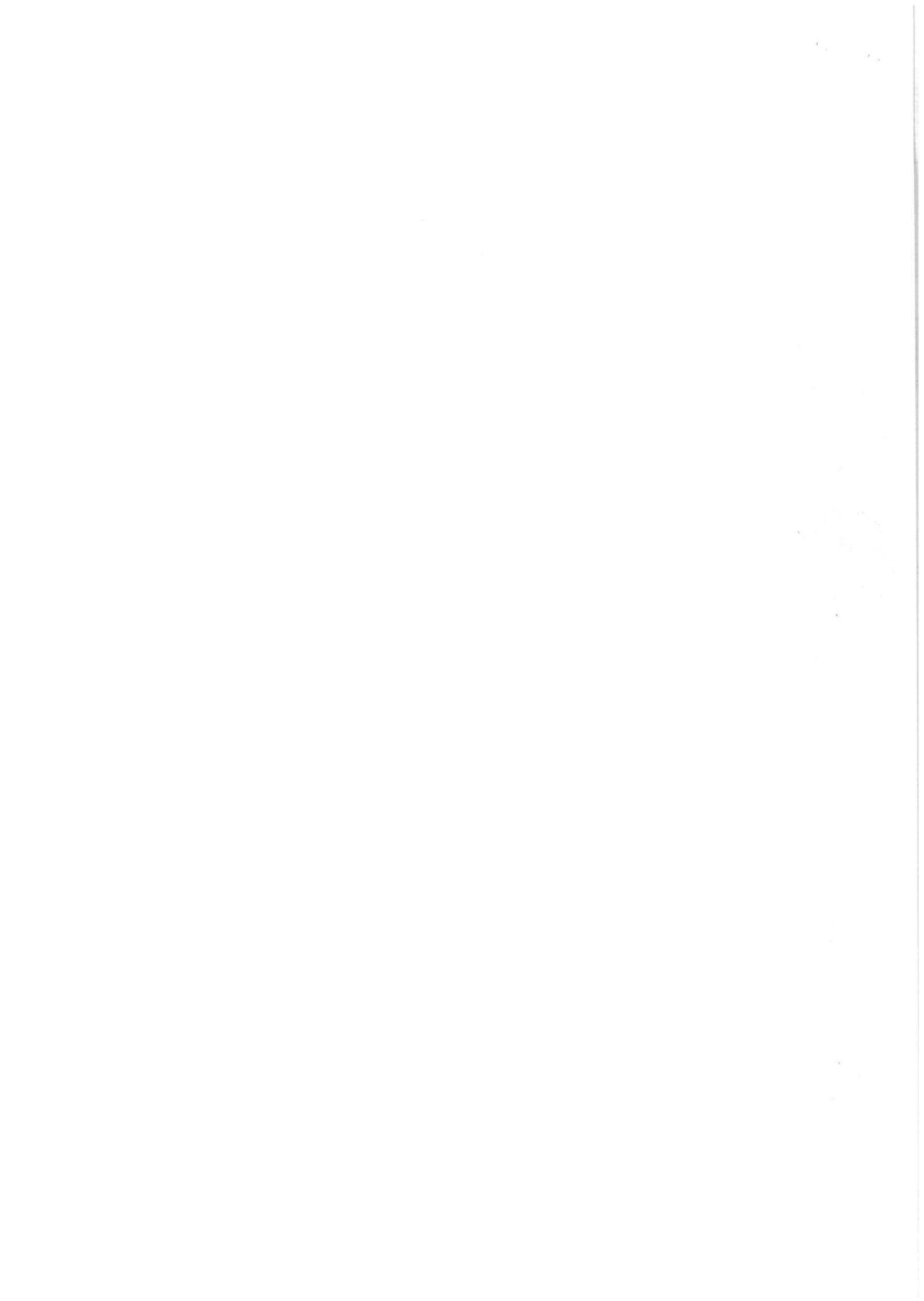
FECHA	N° SIAF	DOCUMENTO		OC	N° C/P	PARTIDA ESPECIFICA DEL GASTO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		CLA	N°							
19/11/2008	0002951	Factura	001-00117	01450	06823	6.5.11.51	Camion volquete de 6x4 de 10M3 Iveco	1	340,999.95	340,999.95
31/07/2008	0000864	Factura	0002-001240	00317	03354	6.5.11.51	Camioneta PickUp doble cabina	1	96,990.00	96,990.00
24/04/2008	0002410	Factura	048-0002314	00325	5082	6.5.11.51	Cargador frontal sobre orugas marca Caterpillar	1	522,305.00	522,305.00
22/04/2008	0002411	Factura	048-0002308	00316	05083	6.5.11.51	Excavadora sobre orugas 32D Caterpillar	1	608,739.00	608,739.00
29/04/2008	0000876	Factura	048-0002309	00356	2764	6.5.11.51	Rodillovibratorio autopropulsado	1	381,516.00	381,516.00
22/12/2008	0003497	Factura	048-02529	01649	7001	6.5.11.51	Volquete de 6x4 de 15m3 marca Iveco	1	518,000.00	518,000.00
TOTAL									2,468,549.95	2,468,549.95

Que, el PIP Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS – Componente Adquisición de Maquinaria y Vehículos, cuya ejecución financiera según reporte del SIAF SP a nivel devengado aprobado es de S/. 2,470,673.50 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Setenta y tres con 50/100 soles), habiéndose arribado al **COSTO REAL de la Liquidación en S/. 2,468,549.95 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES)**, después de los ajustes que se hicieran al cierre del año 2016, según Notas de Contabilidad N° 168-2016 y 169-2016 detallados e informado mediante el Informe N° 017-2017-GRCUSCO/PERPM-DA-RCON e Informe N° 006-2017-GRCUSCO/PEPMI/DA/CONT-tgz.

Que, en cuanto a la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA** del proyecto: **EQUIPAMIENTO y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS**, fue elaborado por el Responsable de liquidación y Transferencia de Proyectos – Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano, dicho profesional entrego la liquidación técnica concluyendo lo siguiente: **a)** el Proyecto: "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS", ha consistido básicamente en la adquisición de Equipo Mecánico (01 Cargador Frontal, 01 Excavadora sobre Orugas, 01 un Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, 01 Volquete de 15 m3, 01 volquete de 10 m3 y 01 Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina) para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica en los proyectos considerados dentro del Programa de Riego Zona Andina Sur IV a través de la cooperación Financiera del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) de Alemania, **b)** si bien es cierto, inicialmente estos equipos mecánicos se utilizaron únicamente en los proyectos considerados dentro del Programa de Riego Zona Andina Sur IV, tales como Marampaki, UPIS (en Ocongate), Cullahuata Congonya, Cuchuhuasi (en Velille), etc., sin embargo, posteriormente una vez concluidos estos, las maquinaria pasaron a laborar en el resto de los proyectos de la institución. Es así que actualmente cada uno de ellos viene prestando sus servicios en las diferentes obras que está ejecutando el Plan MERISS, tal como se pudo comprobar en la visita de campo realizada el mes de mayo 2022, **c)** dentro de la sección ANEXOS, se adjuntan al presente, las respectivas Ficha Técnicas del Equipo Mecánico adquirido, **d)** si bien es cierto se ha verificado in situ que actualmente estos equipos vienen operando en la ejecución de los diferentes proyectos del Plan MERISS, no obstante, es evidente que todos ellos han superado su ciclo de vida útil, toda vez que fueron adquiridos hace 14 años aproximadamente.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 29.4 del artículo 29 establece que: "**La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la**







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"; asimismo, la Resolución de Contraloría General de la Republica N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras, debido a que estas comprometen el uso de ingentes recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control.

Que, en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, establece: "el Área Usuaría, en adelante AU, responsable de la ejecución de la inversión, en un plazo no mayor de 30 días calendario de concluido la inversión y con la documentación física, financiera contenidas en la presente Directiva, remite a la GRSLI y/o quien haga sus veces el Informe Final de Inversión, aprobado mediante acto resolutivo"; en el numeral 7.3.2 señala: "Las Inversiones por la modalidad de Administración Directa, se realiza en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa", la GRSLI determina el costo total de la inversión concluido el cual se sustenta en el expediente de liquidación técnico financiera de inversión, aprobado mediante acto resolutivo".

Que, con Informe N° 142-2023-GR CUSCO/PM-DE/AL, el Área de Asesoría Legal advirtió irregularidades por parte de los funcionarios que participaron en la liquidación técnica-financiera en el año 2016, existiendo una demora injustificada para que se culmine con el trámite correspondiente de liquidación, razón por la cual, se recomendó que la misma sea remitida al área de Secretaría Técnica, para que pueda realizar las indagaciones correspondientes y determinar responsabilidades de ser el caso; sin perjuicio de ello se otorga opinión favorable a la liquidación del proyecto: EQUIPAMIENTO y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, componente equipamiento, por las razones expuestas en los párrafos anteriores.

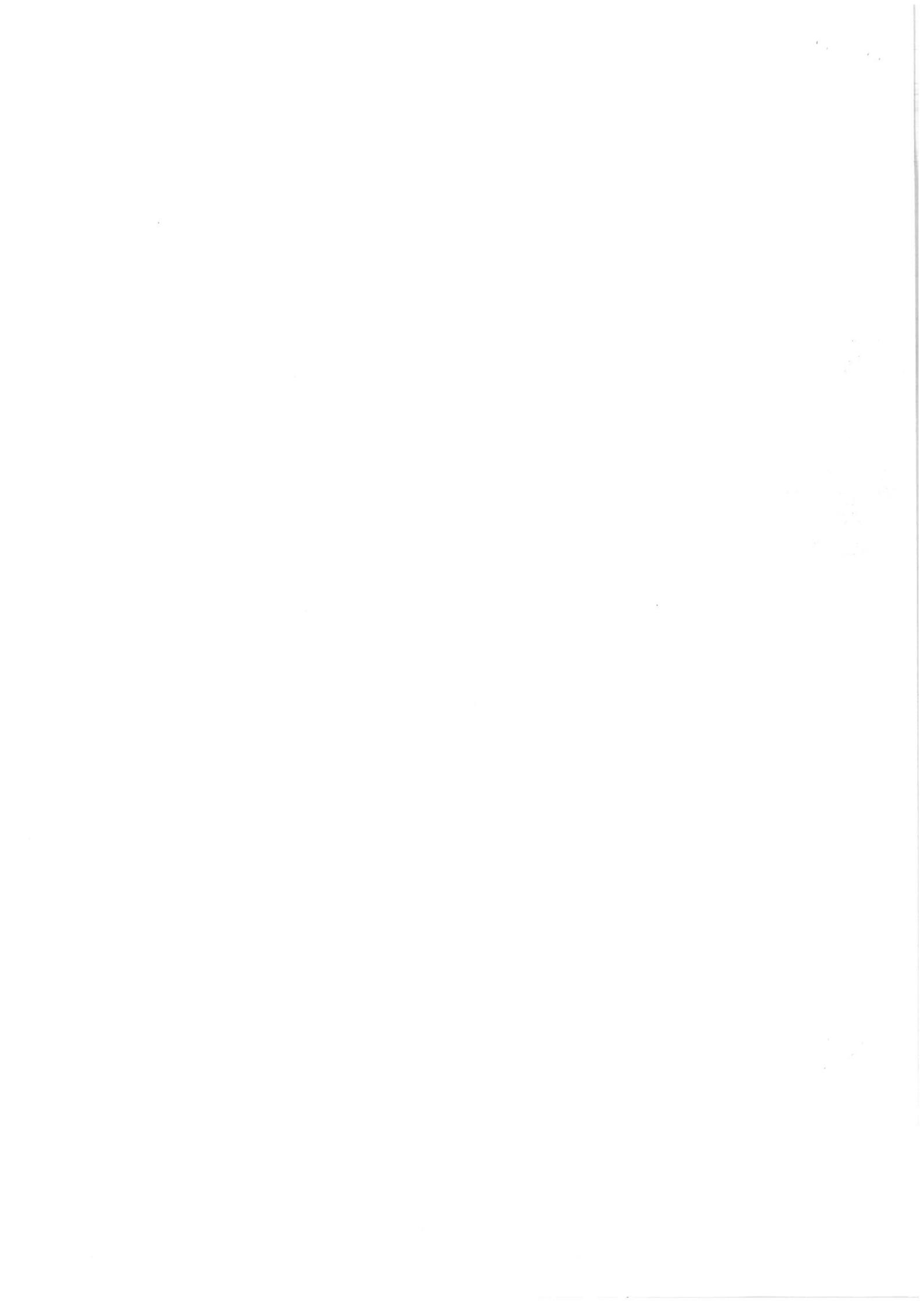
Que, estando a lo estipulado en el Decreto Regional N°005-90-AR/RI y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobierno Regional Cusco, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021 GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS" Código SNIP 29351, CUI 2055213, Componente: Adquisición de Maquinaria y Equipo, por un importe de S/. **2,468,549.95 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES)**, la diferencia existente, que asciende a S/. 0.05 (cinco céntimos), corresponde a la rebaja contable del registro SIAF 3082 (importe no girado), debidamente detallado en la Liquidación Financiera, Conforme al siguiente detalle:

Empty rectangular box for signature or stamp.







"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

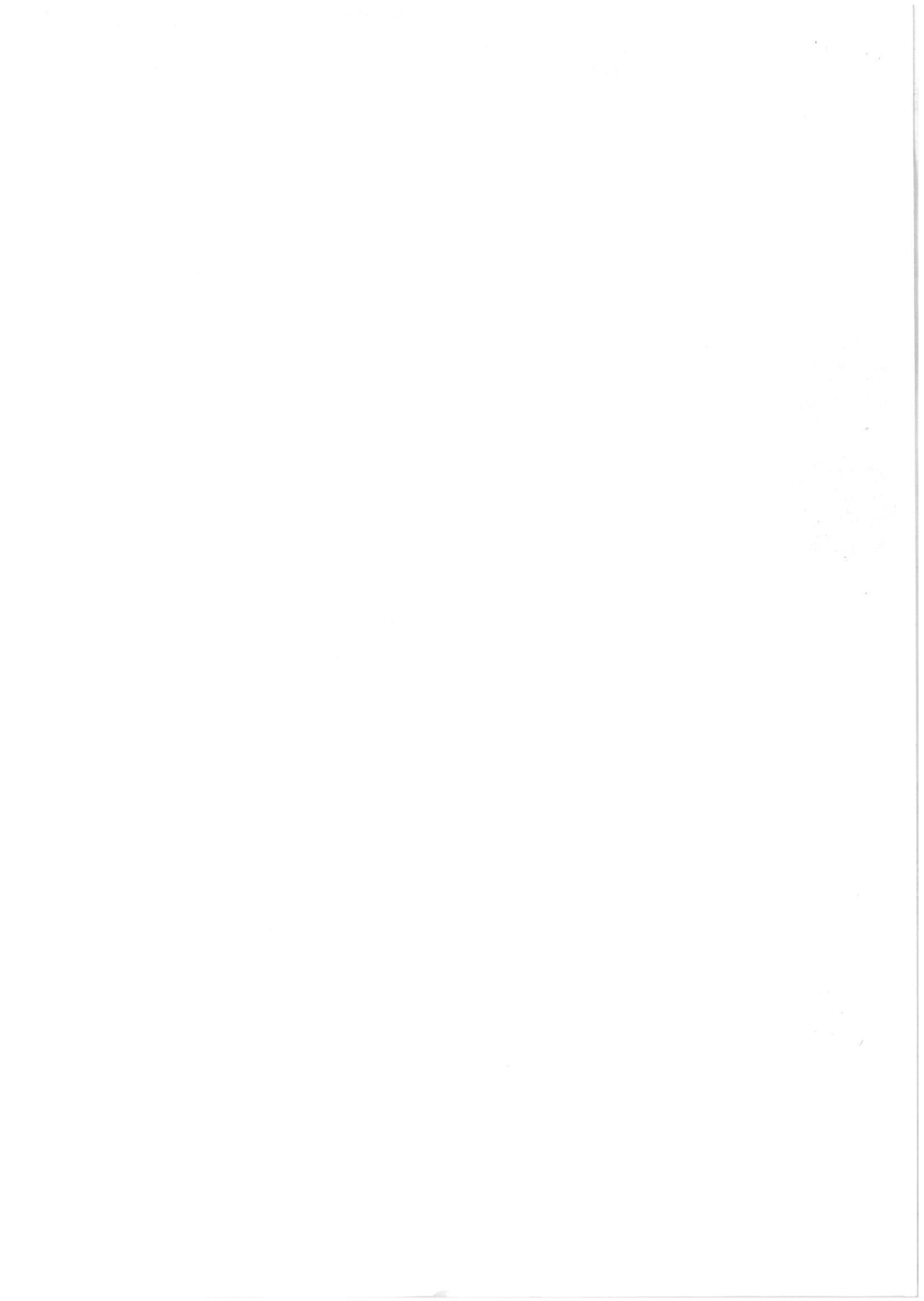
NOMBRE DEL PIP
"EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS"

CÓDIGO SNIP	29351
CÓDIGO UNIFICADO	2055213
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa.
FUNCIÓN	04 Agraria.
PROGRAMA	009 Promoción de la Producción Agraria.
SUB PROGRAMA	0034 Irrigación.
EJECUTA	Plan Meriss Inka.
PROYECTO	2055213 Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan Meriss.
COMPONENTE	2056254 Equipamiento.
FINALIDAD	00102 Adquisición de Maquinaria y Equipo.
META PRESUPUESTARIA	0037 Adquisición de Equipo y Maquinaria en el Marco del Convenio de Cooperación.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones de Crédito Externo.
AÑO DE EJECUCIÓN	2008
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	Resolución Directoral N° 082-2015-GR CUSCO/PERPM-DE 03 de diciembre del 2012.
PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO	
COMPONENTES	INVERSIÓN S/.
Capacitación de Personal del PMI, OPI Regional y ATDR.	2,571,428.00
Adquisición de Maquinaria y Equipo.	2,468,550.00
TOTAL	5,039,978.00
COSTO TOTAL DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO / ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO	S/. 2,468,549.95

cuya documentación sustentatoria está conformada por:

- Liquidación Técnica 01 anillado de 307 folios.
- Liquidación Financiera, 01 anillado de 131 folios.
- Antecedentes: 02 anillados de 36 y 19 folios respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Administración, para que, mediante la Oficina de Contabilidad, realice las reclasificación y ajustes contables respectivos con incidencia en la Cuenta 15.01.03 Estructuras, Divisionaria 1501.0304 Infraestructura Agrícola, según los Estados Financieros y Registros Contables previamente verificados y previa revisión de los antecedentes de corresponder.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita copias de los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de que proceda con la Precalificación que corresponda, determinando si existieron irregularidades por parte de los funcionarios que participaron en la liquidación técnica-financiera en el año 2016, existiendo una demora injustificada para que se culmine con el trámite correspondiente (acto resolutivo), a fin de individualizar a los presuntos responsables y sancionar de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. - RECOMENDAR a los distintos proyectos y demás dependencias realizar un mejor control durante la ejecución de proyectos para poder evitar demoras innecesarias posterior a la ejecución del proyecto. recomendar que las elaboraciones de las Liquidaciones de proyectos se deben realizar inmediatamente a la culminación de la ejecución de proyectos, teniendo un plazo no mayor a 30 días calendario de concluida la inversión y con documentación física, financiera, contenidas en la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, concordante con lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad a cargo de la oficina de Relaciones Publicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 27 ABR 2023

Hora: 3:25 N°

Folios: 16 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: 27 ABR 2023

Hora: 03:18pm N°

Folios: 29f Firma: [Firma]

+ 04 anillados /exp. original

- c.c.:
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
 - Dirección de Infraestructura Hidráulica.
 - Unidad de Administración
 - Contabilidad
 - Asesoría Legal
 - Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: 27 ABR 2023

Hora: 3:30 N°

Folios: 16 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CONTABILIDAD

Fecha: 27 ABR. 2023

Hora: 15:29 N°

Folios: 16 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 27 ABR. 2023

Hora: 03:22pm N°

Folio: 16 Firma: [Firma]



Faint, illegible text located in the bottom-left corner of the page, possibly representing a signature or a date.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 5 ABR 2023
N°: 1198

DOCUMENTO: Informe N° 142-2023-GRUWICW-PII-DE/OL
ASUNTO: Opinion legal respecto a la lg. tec financiera del PIP Equipamiento y capacidad institucional del Plan Meriss, amplemente Adquisición de Maquinaria

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		214	
		04 anexos	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucha Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



INFORME N° 142-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **25 ABR 2023**

Hora: **3:40 N**

Folios: **21** Firma: *[Signature]*

04 emilladas

A :Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE :Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal respecto a la Liquidación Técnico Financiera del P.I.P.
"Equipamiento y Capacitación Institucional del PLAN MERISS": Código
SNIP 29351, CUI 2055213 Componente Adquisición de Maquinaria.

REFERENCIA : a) Informe N° 19-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL.
b) Informe N° 06-2023-GRCUSCO/PM-DA-RCONT/EAC/tgz.
c) Informe N° 056-2022-GRCUSCO/PM-UAD/RCONT.
d) Informe N° 046-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLR-RLT.
e) Informe N° 062-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RLT.
f) Informe N° 130-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.
g) Hoja de trámite 1056.

FECHA : Cusco, 14 de abril de 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:



- 1.1. Mediante **Informe N° 19-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL** de fecha 03 de febrero de 2023, por medio del cual los responsables de la oficina de liquidaciones, solicitan aclaraciones al área de Asesoría Legal respecto al Proyecto Equipamiento y capacitación Institucional del Plan MERISS SNIP 29351 CUI 2055213, devuelto por la Oficina de Contabilidad, solicitando Opinión sobre la firma de una nueva acta de conciliación financiera del referido proyecto.
- 1.2. Mediante **Informe N° 06-2023-GRCUSCO/PM-DA-RCONT/EAC/tgz** de fecha 24 de febrero de 2023, el Especialista Administrativo – CPC Teobaldo Gallegos Zegarra, cumple con remitir tres ejemplares del acta de conciliación financiera del proyecto: "Equipamiento y Capacitación Institucional del PLAN MERISS", alcanzados a la Oficina de Contabilidad por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia a través de la Unidad de Administración.
- 1.3. Mediante **Informe N° 056-2022-GRCUSCO/PM-UAD/RCONT** de fecha 12 de marzo de 2023, la Responsable de Contabilidad – CPC. Martha M. Fernandez Mendoza, remite tres ejemplares del Acta de Conciliación Financiera del Proyecto: Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS, componente equipamiento, debidamente suscrito, previamente verificado y suscrito por el Especialista Administrativo de Contabilidad.



- 1.4. Mediante **Informe N° 046-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLRL-RLT** de fecha 20 de marzo de 2023, los Responsables de la Oficina de Liquidaciones, proceden a devolver el expediente de Liquidación Financiera del Proyecto: "Equipamiento y Capacitación Institucional del PLAN MERISS", para que regularicen las rubricas por todos los servidores (UAD, DSLT y Contabilidad) y en todas las páginas, para efectos de cumplir con la formalidad y legalidad del Acta y para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.
- 1.5. Mediante **Informe N° 062-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLT** de fecha 04 de abril de 2023, los Responsables de la Oficina de Liquidaciones, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS", Código SNIP 29351, CUI 2055213.
- 1.6. Mediante **Informe N° 130-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL** de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita la derivación del expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS", al Área de Asesoría Legal para que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo según lo solicitado por los Responsables de liquidación técnica y financiera.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Tiene como finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

Ahora bien, entrando en materia, la liquidación física – financiera de un proyecto u obra pública, esta conceptualizada como el proceso o acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financiera, los mismos que son obligatorios de realizar al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, como **liquidación final**, (es decir obra concluida apta para su puesta en servicio) cuyos objetivos los podemos resumir en los siguientes términos: a) definir las características técnicas con se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial, estableciendo su estado operativo (**Liquidación Técnica**), b) determinar el costo final de la obra (**Liquidación Financiera**), c) culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, d) regularizar y sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

El PIP EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, con SNIP 29351 CUI 2055213 cofinanciada por la KREDITANSTALT FUER WIEDERAUFBAU, en mérito del



Programa de riego Zona Andina Sur IV, con la Supervisión de la CES-GfA Consulting Engineers Salzgitter GmbH, y cuya finalidad del proyecto es la adquisición de maquinaria y equipos pesados para el PLAN MERISS y la capacitación, dentro del ámbito del Departamento de Cusco, se ejecutó por Administración Directa por la Entidad Ejecutora Proyecto Especial Plan Meriss Inka del Gobierno Regional de Cusco en cumplimiento a la **Resolución Directoral N° 082-2015-GRCUSCO/PERPM-DE** del 11 Setiembre de 2015, que aprueba el expediente técnico, así se tiene la Estructura del Proyecto en sus dos componentes referidos de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	INVERSION S/.
CAPACITACION DE PERSONAL DEL PMI OPI REGIONAL Y ATDR	2,571,428.00
ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,468,550.00
TOTAL	5,039,978.00

Las Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutó el proyecto fueron:

Presupuestal:

Recursos Ordinarios.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Recurso Determinados - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

En ese contexto, en fecha 12 de octubre del 2015 mediante Oficio N° 132-2015-CAS-IVF/CUS el jefe de Supervisión CAS Cusco, solicita se inicie la liquidación física financiera del Componente Adquisición de Maquinaria y Equipo, posteriormente mediante Informe N° 418-2015-GRCUSCO/PERPM/DT-AS PRZAS IV de fecha 14 de octubre de 2015, el Jefe de Administración y Supervisión Programa de Riego Zona Andina Sur IV, solicita disponer la elaboración de la liquidación técnica financiera del Componente de Adquisición de Maquinaria y Equipo, asimismo, con Memorandum Múltiple N° 005-2015-GRCUSCO-PERPM-DT/SUP de fecha 03 de diciembre de 2015, el Jefe de Supervisión - Ing. Iván Alarcón Manini, dispone la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera Componente Adquisición de Maquinaria y Equipo del PIP Equipamiento y Capacitación Institucional del PMI.

Posteriormente, en fecha 20 de enero del 2016 con Informe N° 006-2016-GRCUSCO-PERPMI-DE-JSyoL/r.liq Finac, la Responsable de Liquidación Financiera, eleva la Liquidación Financiera de la Meta de Adquisición de Equipo y Maquinaria para la firma del acta de conciliación financiera, acta que se mantenía en poder de la Oficina de Contabilidad hasta el mes de febrero 2017, fecha en la que se suscribe el acta, al cierre de la información financiera anual del año 2016, sin embargo, ésta no fue devuelta para proseguir con los trámites de elaboración de la parte técnica y su posterior aprobación.

En fecha 30 de junio 2022 con Informe N° 0009-2022-GRCUSCO-PM/DE/DSLT/OLIQ/LIQFIN, la Liquidadora Financiera reenvía la actualización de la Liquidación Financiera dentro de los esquemas de la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO-PR, Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 0293-2016-GR CUSCO/GGR, para poder ser integrada a la Liquidación técnica, sin embargo, es devuelto por la responsable de Contabilidad con Informe N° 0136-2022-GR CUSCO-PM-UAD/RCONT solicitando opinión legal sobre la procedencia de la actualización sin haberla suscrito; es así que mediante Informe N° 0299-2022-GRCUSCO-PM-DE-AL, el Responsable de Asesoría Legal – Abog. Millton Edward Diaz Caviades, concluye que dicha liquidación debe elaborarse con los lineamientos de la Directiva N° 005-2016-GRCUSCO-PR, Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional





Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Cusco; sin embargo se debe tomar en cuenta que a partir del mes de Julio 2022 se cuenta con la Directiva N° 004-2022-GRCUSCO/GGR Normas para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°0110-2022-GR CUSCO/GGR que deja sin efecto la anterior directiva.

Por las razones expuestas en los párrafos anteriores, el área técnica ha actualizado esta Liquidación por segunda vez según los lineamientos de la última directiva vigente, habiéndose a su vez elaborado la Liquidación Técnica que acompaña al expediente bajo análisis; que la **EJECUCIÓN FINANCIERA**, elaborado por los Responsables de Liquidaciones Financieras – CPC. M. Lida Puelles Yañez e Ing. Carlos D. Torres Galiano, establecen que dicha ejecución alcanzada a nivel devengado aprobado S/. 2'470,673.50 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 50/100 Soles) en el ejercicio presupuestal: 2008, ejecución neta a nivel devengado por la modalidad de Administración Directa por parte del Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco, cuyo importe fue rendido al 100%; asimismo, el monto que sustenta los documentos fuente que se enuncian y registran en la Tarjeta de Liquidación Financiera alcanza un valor de 2,470,673.45 existiendo una diferencia con la fase de girado con respecto al devengado por S/. 0.05 registro SIAF 3082 de Cusco Motor's SCRL. En la Fte Fto ROCE que no fue girado en su totalidad, como se demuestra en el siguiente pantallazo:

Sistema Integrado de Administración Financiera (2008)

Sistemas Mantenimiento Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación



Registro SIAF 2008

Expediente Entidad 000791 REGION CUSCO-PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS
0000003082 Destino/Origen 005000 MEF-Dirección Nacional del Tesoro Público

Mes Ejecución 11 Noviembre Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION D Exp. Encargo
Modalidad Compra CA LEY DE CONTRA Tipo Proc. Sel. 14 LICITACION PUBL Fase Contractual P PAGO_TOTAL
Area 0000 REGION CUSCO-PROYECTO ESPECIAL PLAN

C	F	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	031		1509	27/11/2008	//	3-19				S/.		97692.00	A
G	D	001	001	00117	19/12/2008	23/12/2008	3-19				S/.	1.0000000000000000	97692.00	A
G	G	009		6802	31/12/2008	07/01/2009	3-19	2008	001	030	S/.	1.0000000000000000	91829.95	A
G	G	009		6803	31/12/2008	07/01/2009	3-19	2008	001	030	S/.	1.0000000000000000	5862.00	A
P	G				//	//					S/.			P

Cod.	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	F. Fin.	TPTR	TC	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo de Cambio	Saldo (S/.)
001	00117	19/12/2008	23/12/2008	1-20527992282	1-19	E	0	11		S/.	1.0000000000000000	0.05

Aceptar Cancelar

Proveedor: CUSCO MOTOR'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIM





Los bienes (maquinaria y vehículos) adquiridos con el PIP, son los siguientes:

FECHA	N° SIAF	DOCUMENTO		OC	N° CP	PARTIDA ESPECIFICA DEL GAS	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		CLA	N°							
19/11/2008	0002951	Factura	001-00117	01450	06823	6.5.11.51	Camion volquete de 6x4 de 10M3 Iveco	1	340,999.95	340,999.95
31/07/2008	0000864	Factura	0002-001240	00317	03354	6.5.11.51	Camioneta PickUp doble cabina	1	96,990.00	96,990.00
24/04/2008	0002410	Factura	048-0002314	00325	5082	6.5.11.51	Cargador frontal sobre orugas marca Caterpillar	1	522,305.00	522,305.00
22/04/2008	0002411	Factura	048-0002308	00316	05083	6.5.11.51	Excavadora sobre orugas 32D Caterpillar	1	608,739.00	608,739.00
29/04/2008	0000876	Factura	048-0002309	00356	2764	6.5.11.51	Rodillovibratorio autopropulsado	1	381,516.00	381,516.00
22/12/2008	0003497	Factura	048-02529	01649	7001	6.5.11.51	Volquete de 6x4 de 15m3 marca Iveco	1	518,000.00	518,000.00
TOTAL									2,468,549.95	2,468,549.95

El PIP EQUIPAMIENTO y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, COMPONENTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS cuya ejecución financiera según reporte del SIAF SP a nivel devengado aprobado es de S/. 2'470,673.50 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Setenta y tres con 50/100 soles), habiéndose arribado al **COSTO REAL DE LA LIQUIDACIÓN EN S/. 2,468,549.95 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES)**, después de los ajustes que se hicieran al cierre del año 2016, según Notas de Contabilidad N° 168-2016 y 169 2016 detallados e informado en Informe N° 017-2017-GRCUSCO/PERPM-DA-RCON e Informe N° 006-2017-GRCUSCO/PEPMI/DA/CONT-tgz.

En cuanto a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA del proyecto: EQUIPAMIENTO y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, fue elaborado por el Responsable de liquidación y Transferencia de Proyectos – Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano, dicho profesional entrego la liquidación técnica concluyendo lo siguiente: **a)** el Proyecto: "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS", ha consistido básicamente en la adquisición de Equipo Mecánico (01 Cargador Frontal, 01 Excavadora sobre Orugas, 01 un Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, 01 Volquete de 15 m3, 01 volquete de 10 m3 y 01 Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina) para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica en los proyectos considerados dentro del Programa de Riego Zona Andina Sur IV a través de la cooperación Financiera del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) de Alemania, **b)** si bien es cierto, inicialmente estos equipos mecánicos se utilizaron únicamente en los proyectos considerados dentro del Programa de Riego Zona Andina Sur IV, tales como Marampaki, UPIS (en Ocongate), Cullahuata Congonya, Cuchuhuasi (en Velille), etc., sin embargo, posteriormente una vez concluidos estos, las maquinaria pasaron a laborar en el resto de los proyectos de la institución. Es así que actualmente cada uno de ellos viene prestando sus servicios en las diferentes obras que está ejecutando el Plan MERISS, tal como se pudo comprobar en la visita de campo realizada el mes de mayo 2022, **c)** dentro de la sección ANEXOS, se adjuntan al presente, las respectivas Ficha Técnicas del Equipo Mecánico adquirido, **d)** si bien es cierto se ha verificado in situ que actualmente estos equipos vienen operando en la ejecución de los diferentes proyectos del Plan MERISS, no obstante, es evidente que todos ellos han superado su ciclo de vida útil, toda vez que fueron adquiridos hace 14 años aproximadamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 29.4 del artículo 29 establece que: "**La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión**"; asimismo, la Resolución de Contraloría General de la Republica N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las



acciones pertinentes a la conclusión de las obras, debido a que estas comprometen el uso de ingentes recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control.

En la misma línea normativa, en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, establece: "el Área Usuaria, en adelante AU, responsable de la ejecución de la inversión, en un plazo no mayor de 30 días calendario de concluido la inversión y con la documentación física, financiera contenidas en la presente Directiva, remite a la GRSLI y/o quien haga sus veces el Informe Final de Inversión, aprobado mediante acto resolutivo"; en el numeral 7.3.2 señala: "Las Inversiones por la modalidad de Administración Directa, se realiza en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa", la GRSLI determina el costo total de la inversión concluido el cual se sustenta en el expediente de liquidación técnico financiera de inversión, aprobado mediante acto resolutivo"

Ahora bien, cabe hacer mención a los tipos de responsabilidad en los que recaen los servidores o funcionarios que incumplan con lo estipulado en los preceptos normativos anteriormente descritos, en ese entender debemos hacer mención a la novena disposición final de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica que define lo siguiente:

(...)

Responsabilidad Administrativa Funcional. - Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación durante el desarrollo de la acción de control.

Incurren también en responsabilidad administrativa funcional los servidores y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente, para cuya configuración se requiere la existencia, previa a la asunción de la función pública que corresponda o durante el desempeño de la misma, de mecanismos objetivos o indicadores de medición de eficiencia.

Responsabilidad Civil. - Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que, por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado. Es necesario que el daño económico sea ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea ésta inexcusable o leve. La obligación del resarcimiento a la Entidad o al Estado es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.

Responsabilidad Penal. - Es aquella en la que incurren los servidores o funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.

(...)

Del mismo modo el numeral 264.1 del artículo 264 del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

Es pertinente precisar, que el Artículo 41 de la Constitución Política del Perú establece que todo funcionario, servidor público o quien desempeñe función pública tiene responsabilidad durante su ejercicio y al cese de los mismos, por lo tanto, toda persona que ejerza función pública podrá ser sometido a proceso administrativo disciplinario por infracción cometidas en contra de las normas preexistentes que rigen las actividades, funciones o servidores a favor del estado.





Por los motivos antes expuestos, se deberá remitir copia de los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica de la Entidad para que cumpla con el procedimiento de precalificación que corresponda, con la finalidad de identificar presuntas omisiones, deficiencias y transgresiones técnicas y normativas respecto al desempeño de los ejecutores del proyecto y los que participaron en el procedimiento de liquidación, para lo cual también deberá tomar en consideración las observaciones advertidas en la presente opinión y las **OBSERVACIONES, CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES** advertidas por los liquidadores, las cuales se encuentran plasmadas en los Expedientes de Liquidación Técnica - Financiera, todo ello con la finalidad de identificar y sancionar de ser el caso a los presuntos responsables.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Estando al sustento técnico expuesto en el análisis, se declara PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto: **PIP EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, con SNIP 29351, CUI 2055213**, por un importe de **S/. 2,468,549.95 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES)**, la diferencia existente, que asciende a S/. 0.05 (cinco céntimos), corresponde a la rebaja contable del registro SIAF 3082 (importe no girado), debidamente detallado en la Liquidación Financiera, razón por la cual, **CORRESPONDE SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.** Conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PIP "EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS"	
CÓDIGO SNIP	29351
CÓDIGO UNIFICADO	2055213
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa.
FUNCIÓN	04 Agraria
PROGRAMA	009 Promoción de la Producción Agraria.
SUB PROGRAMA	0034 Irrigación.
EJECUTA	Plan Meriss Inka.
PROYECTO	2055213 Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan Meriss.
COMPONENTE	2056254 Equipamiento
FINALIDAD	00102 Adquisición de Maquinaria y Equipo.
META PRESUPUESTARIA	0037 Adquisición de Equipo y Maquinaria en el Marco del Convenio de Cooperación.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones de Crédito Externo.
AÑO DE EJECUCIÓN	2008
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	Resolución Directoral N° 082-2015-GR CUSCO/PERPM-DE 03 de diciembre del 2012.
PRESUPUESTO DEL EXP. TECNICO	
COMPONENTES	INVERSIÓN S/.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Capacitación de Personal del PMI, OPI Regional y ATDR.	2,571,428.00
Adquisición de Maquinaria y Equipo.	2,468,550.00
TOTAL	5,039,978.00
COSTO TOTAL DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO / ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO	S/. 2,468,549.95

cuya documentación sustentatoria está conformada por:

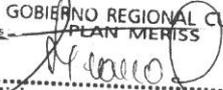
- Liquidación Técnica 01 anillado de 307 folios.
- Liquidación Financiera, 01 anillado de 131 folios.
- Antecedentes: 02 anillados de 36 y 19 folios respectivamente.

SEGUNDO: DISPONER, que se remita copias de los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de que proceda con la Precalificación que corresponda, determinando si existieron irregularidades por parte de los funcionarios que participaron en la liquidación técnica-financiera en el año 2016, existiendo una demora injustificada para que se culmine con el trámite correspondiente (acto resolutorio), a fin de individualizar a los presuntos responsables y sancionar de ser el caso.

TERCERO: RECOMENDAR a los distintos proyectos y demás dependencias realizar un mejor control durante la ejecución de obras y/o proyectos para poder evitar las demoras innecesarias posterior a la ejecución del proyecto. Asimismo, recomendar que las elaboraciones de las Liquidaciones de obra y/o proyectos se deben de realizar inmediatamente a la culminación de la ejecución de obras y/o proyectos, teniendo un plazo no mayor a 30 días calendario de concluida la inversión y con documentación física, financiera, contenidas en la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, concordante con lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

 Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
 ASESORIA LEGAL
 ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/lgca.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 ABR 2023
N°: 1056

DOCUMENTO: Informe N° 130-2023-620510 MERISS-001
ASUNTO: Opinión de procedencia, liquidación, técnica financiera del PIP equipamiento y capacitación institucional del Plan Meriss

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal	12 ABR 2023	12 + 04 anejados	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
Fecha: 12 ABR 2023
Hora: 3:34 N° 367
Folios: Firma:

INDICACIONES:

- Para su atención
- Acompañar antecedentes
- Participar en reunión
- Constancia/ certificado
- Devolver al Interesado
- Acción Necesaria
- Firma
- Preparar respuesta
- Informar
- Por corresponderle
- Opinión y Recomendación
- Formular Contrato
- Formular Adenda
- Formular Resolución D.
- Según lo Solicitado
- Su conocimiento
- Publicar
- Entrevistarme
- Revisión y Trámite
- Archivar
- Otros

12 ABR 2023
OBSERVACIONES:
Cusco: ASESORIA LEGAL
Pase a: Abg.
Para: 1 Para su atención 6 Opinión y Recomendación
 2 Devolver al Interesado 7 Su conocimiento
 3 Acción Necesaria 8 Por correspondencia
 4 Preparar Respuesta 9 Trámite
 5 Informar
Observaciones:

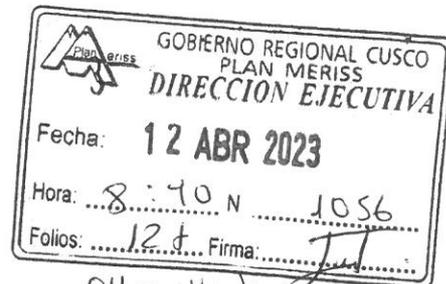


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAC
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe





INFORME N° 130 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo del Plan MERISS

ASUNTO : OPINIÓN DE PROCEDENCIA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL P.I.P "EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS"

REFERENCIA : INFORME N° 062-2023-GR CUSCO-MERISS/DSL-RLT

FECHA : Cusco, 10 de abril de 2023.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, respecto de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL P.I.P "EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS"

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTOS

Nombre del Proyecto : "EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS"

UEI : PLAN MERISS

Modalidad de Ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Ubicación

REGION : CUSCO

PROVINCIA : CHUMBIVILCAS, ESPINAR, CANAS, QUISPICANCHI

DISTRITO : VELILLE, CHAMACA, LIVITACA, COPORAQUE PALLPATA ALTO PICHIGUA, LAYO, OCONGATE

Estado de la inversión : ACTIVO

Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres

Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. Oscar Milla Noblega

Presupuesto actualizado : S/ 5,039,978.00

Ejecución financiera : S/ 4,270,419.95 (al 31 de marzo de 2023)

2. ANTECEDENTES

- El PIP "EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS" con CUI 2055213, cofinanciada por la CREDITANSTALT FUER WIEDERAUFBAU, en merito al programa de riego Zona Andina Sur IV, con la Supervisión de la CES-GfA Consulting Engineers Saltzgitter GmbH, y cuya finalidad del proyecto es la adquisición de maquinaria y equipos pesados para el Plan MERISS, y la capacitación, dentro del ámbito del Departamento de Cusco, se ejecutó por administración Directa en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 082-2015-GR CUSCO/PERPM-DE, del 11 de setiembre de 2015 que aprueba el expediente técnico.
- Mediante OFICIO N° 132-2015-CAS-IVF/CUS, de fecha 12 de octubre de 2015, el jefe de supervisión CAS Cusco solicita, se inicie la liquidación física financiera del componente adquisición de maquinaria y equipo.





- Mediante INFORME N° 418-2015-GR CUSCO/PERPM/DT-AS PRZAS IV, el jefe de administración y Supervisión Programa de Riego Zona Andina Sur IV, solicita disponer la elaboración de la liquidación técnica financiera del componente de adquisición de maquinaria y equipo.
- Con MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 005-2015-GR CUSCO-PERPM-DE/SUP, de fecha 03 de diciembre emitido por el jefe de supervisión Ing. Iván Alarcón Manini, se dispone la elaboración de la liquidación técnica financiera del componente adquisición de maquinaria y equipo del PIP Equipamiento y Capacitación Institucional del PMI.
- En fecha 20 de enero del 2016 se eleva la liquidación financiera de la meta de adquisición de equipo y maquinaria para la firma del acta de conciliación financiera.
- En fecha 30 de junio de 2022 se reenvía la actualización de la liquidación financiera dentro de los esquemas de la Directiva N° 005-2016-GR-CUSCO-PR, Normas para el proceso de liquidación de Proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 0293-2016-GR CUSCO/GGR, para poder ser integrada a la liquidación técnica, sin embargo es devuelto por la responsable de contabilidad con Informe N° 0136-2022-GR CUSCO-PM-UAD/RCONT solicitando opinión legal sobre la procedencia de la actualización si haberla suscrito.
- Mediante INFORME N° 0299-2022-GR CUSCO-PM-DE-AL, el responsable de asesoría legal concluye que dicha información debe elaborarse con los lineamientos de la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO-PR Normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional del Cusco; sin embargo se debe tomar en cuenta que a partir del mes de julio de 2022 se cuenta con la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR Normas para el proceso de liquidación de inversiones en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, que deja sin efecto la anterior directiva.

3. ANÁLISIS

- 3.1 La liquidación financiera ha sido actualizada hasta en dos oportunidades, la última según a la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR Normas para el proceso de liquidación de inversiones en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR.
- 3.2 El Proyecto EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, comprende dos componentes ejecutados en diferentes años:
- Componente de adquisición de maquinaria
- Componente de Capacitación.
- El presente expediente de liquidación comprende la liquidación técnico financiera del componente de adquisición de maquinaria y equipo.
- 3.3 El PIP EQUIPAMIENTO y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, COMPONENTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS, tiene una ejecución financiera según reporte del SIAF SP a nivel devengado de S/. 2,470,673.50 (Dos millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos setenta y tres con 50/100 soles), calculándose el costo real en S/. 2,468,549.95 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 95/100 soles), después de los ajustes que se hicieron al cierre del año 2016, según notas de contabilidad N° 168-2016 y 169-2016, detallados mediante informe N° 017-2017-GRCUSCO/PERPM-DA-RCON e INFORME N° 006-2017-GRCUSCO/PEPMI/DA/CONT-tgz.





4. CONCLUSIONES

4.1.1 Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración el documento de la referencia emitido por los responsables de liquidación técnico financiera, esta Dirección concluye que; la liquidación técnico financiera del P.I.P "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan MERISS es PROCEDENTE para que continúe con el trámite para su aprobación.

En ese sentido, solicito a su despacho se derive el presente a la oficina de Asesoría Legal para que prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo según a lo solicitado por los responsables de liquidaciones técnica y financiera.

Se adjunta al presente

04 anillados según al detalle siguiente:

- 01 file de documentos 09 folios
- 01 anillado de los antecedentes tomo I 36 folios
- 01 anillado de los antecedentes Tomo II 19 folios
- 01 liquidación financiera 131 folios
- 01 liquidación técnica 307 folios

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
.....
Ing. OSCAR MILA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. 511552

OMN/rpg.-
c.c.: Archivo.-





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 062- 2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLT

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: 04 ABR 2023
Hora: 4:32 pm N° 698
Folios: 9 Firma: [Signature]

A : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Supervisión Liquidación y Transferencia - PLAN MERISS

DE : ING. CARLOS D. TORRES GALIANO
Responsable Oficina de Liquidaciones

+ 4 anillados.

CPCCC M. LIDA PUELLES YAÑEZ.
Responsable Liquidaciones Financieras

ASUNTO : SOLICITAMOS GESTIONAR APROBACIÓN RESOLUTIVA DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL P.I.P. "EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS": CODIGO SNIP 29351, CUI 2055213 COMPONENTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

REF. : 1. Informe N° 38-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL
2. Informe N° 19-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL
3. Informe N° 056-2022-GRCUSCO/PM-UAD/RCONT
4. Informe N° 06-2023-GRCUSCO/PM-DA-RCONT/EAC/tgz

FECHA : Cusco, martes 04 de abril 2023.

Nos dirigimos a Usted, para solicitarle mediante el presente, se sirva gestionar la aprobación vía resolutive del expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan Meriss" Código SNIP 29351, CUI 2055213, petitorio que pasamos a sustentar a continuación:

ANTECEDENTES:

- ❖ Mediante documento de referencia 2, de fecha 03 de febrero del 2023, los suscritos, en atención a una solicitud de aclaraciones por parte de la Asesoría Legal, remitimos el Acta de Conciliación financiera del Proyecto Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan Meriss para su suscripción por el área de Contabilidad, la Unidad de Administración y la Dirección de Supervisión, adjuntando para ello, la liquidación técnica y financiera.
- ❖ Posteriormente, al no tener respuesta, mediante referencia 1, los suscritos, reiteramos a su despacho, se sirva requerir nuevamente a la Oficina de Contabilidad proceda a suscribir la mencionada Acta de Conciliación Financiera.
- ❖ Ante ello, la oficina de Contabilidad, remitió los documentos de referencias 3 y 4 conteniendo el Acta de Conciliación debidamente suscritas por la responsable de Contabilidad CPC Martha Mérida Fernández Mendoza y el Especialista en Contabilidad CPC Teobaldo Gallegos Zegarra.
- ❖ Este documento fue suscrito también por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia y por el Jefe de la Unidad de Administración.

DATOS IMPORTANTES DEL PIP:

1. **EL PIP EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, con SNIP 29351 CUI 2055213** cofinanciada por la KREDITANSTALT FUER WIEDERAUFBAU, en mérito del Programa de riego Zona Andina Sur IV, con la Supervisión de la CES-GfA Consulting Engineers Salzgitter GmbH, y cuya finalidad del proyecto es la adquisición de maquinaria y equipos pesados para el PLAN MERISS y la capacitación, dentro del ámbito del Departamento de Cusco, se ejecutó por Administración Directa por la Entidad Ejecutora Proyecto Especial Plan Meriss Inka del Gobierno Regional del Cusco en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 082-2015-GRCUSCO/PERPM-DE del 11 Setiembre 2015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA - PLAN MERISS

CPC L. Milla NoBLEGA
L. Milla NoBLEGA
LICUADOR FINANCIERO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC Demetrio Torres Galiano
D. Torres Galiano
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

0009



que aprueba el Expediente Técnico, así se tiene la estructura del Proyecto en sus dos Componentes referidos de acuerdo al detalle siguiente:

COMPONENTES	INVERSION S/.
CAPACITACION DE PERSONAL DEL PMI OPI REGIONAL Y ATDR	2,571,428.00
ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,468,550.00
TOTAL	5,039,978.00

Las Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutó el proyecto fueron:

Presupuestal:

Recursos Ordinarios

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Recurso Determinados - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

- En fecha 12 de octubre del 2015 mediante Oficio N° 132-2015-CAS-IVF/CUS el jefe de Supervisión CAS Cusco, solicita se inicie la liquidación física financiera del Componente Adquisición de Maquinaria y Equipo.
- Con Informe N° 418-2015-GRCUSC/PERPM/DT-AS PRZAS IV el Jefe de Administración y Supervisión Programa de Riego Zona Andina Sur IV, solicita disponer la elaboración de la liquidación técnica financiera del Componente de Adquisición de Maquinaria y Equipo.
- Con Memorandum Múltiple N° 005-2015-GRCUSCO-PERPM-DT/SUP de fecha 03 de diciembre emitido por el Jefe de Supervisión Ing. Iván Alarcón Manini dispone la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera Componente Adquisición de Maquinaria y Equipo del PIP Equipamiento y Capacitación Institucional del PMI.
- En fecha 20 de enero del 2016 se eleva la Liquidación Financiera de la Meta de Adquisición de Equipo y Maquinaria para la firma del acta de conciliación financiera.
- Acta que se mantenía en poder de la Oficina de Contabilidad hasta el mes de febrero 2017 fecha en la que se suscribe el acta, al cierre de la información financiera anual del año 2016, sin embargo, ésta no fue devuelta para proseguir con los trámites de elaboración de la parte técnica y su posterior aprobación.
- En fecha 30 de junio 2022 se reenvía la actualización de la Liquidación Financiera dentro de los esquemas de la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO-PR, Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 0293-2016-GR CUSCO/GGR, para poder ser integrada a la Liquidación técnica, sin embargo, es devuelto por la responsable de Contabilidad con Informe N° 0136-2022-GR CUSCO-PM-UAD/RCONT solicitando opinión legal sobre la procedencia de la actualización sin haberla suscrito.
- Mediante Informe N° 0299-2022-GRCUSCO-PM-DE-AL, el Responsable de Asesoría Legal concluye que dicha liquidación debe elaborarse con los lineamientos de la Directiva N° 005-2016-GRCUSCO-PR, Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco; sin embargo se debe tomar en cuenta que a partir del mes de Julio 2022 se cuenta con la Directiva N° 004-2022-GRCUSCO/GGR Normas para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°0110-2022-GR CUSCO/GGR que deja sin efecto la anterior directiva.
- En tal sentido se ha actualizado esta Liquidación por segunda vez según los lineamientos de la última directiva vigente, habiéndose a su vez elaborado la Liquidación Técnica que acompaña al presente expediente.
- El Proyecto **EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS** comprende dos componentes ejecutados en diferentes años:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Oficina de Asesoría Jurídica - PLAN MERISS
 CPCC L. Mariella Puelles Yáñez
 LIQUIDADOR FINANCIERO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano
 Responsable de Liquidación y Transferencia de Proyectos
 C.I.P. 5.530.145



- Componente de Adquisición de maquinaria
 - Componente de Capacitación
- Conforme se estipula en el Expediente Técnico del Proyecto aprobado según Resolución Directoral N° 082-2015-GRCUSCO/PERPM-DE de fecha 11 Setiembre 2015, a la letra:

Artículo Primero. APROBAR el Expediente Técnico del PIP EQUIPAMIENTO y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, con un monto de inversión de S/. 5, 039,978.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) cuyo detalle por componente es el siguiente:

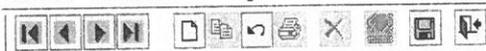
COMPONENTES	INVERSION S/.
CAPACITACION DE PERSONAL DEL PMI OPI REGIONAL Y ATDR	2,571,428.00
ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,468,550.00
TOTAL	5,039,978.00

Artículo Segundo. - AMPLIAR el plazo de ejecución del PIP EQUIPAMIENTO y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, hasta el mes de Marzo 2016."

11. La ejecución financiera alcanzada a nivel devengado aprobado S/. 2'470,673.50 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 50/100 Soles) en el ejercicios presupuestales: 2008, ejecución a neta a nivel devengado por la modalidad Administración Directa por parte del Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco, cuyo importe fue rendido al 100% así mismo el monto que sustenta los documentos fuente que se enuncian y registran en la Tarjeta de Liquidación Financiera alcanza un valor de 2,470,673.45 existiendo una diferencia con la fase de girado en respecto al devengado por S/. 0.05 registro SIAF 3082 de Cusco Motor's SCRL. En la Fte Fto ROCE que no fue girado en su totalidad, como se demuestra en el siguiente pantallazo:

Sistema Integrado de Administración Financiera (2008)

[Sistemas](#)
[Mantenimiento](#)
[Registro](#)
[Procesos](#)
[Consultas](#)
[Reportes](#)
[Utilitarios](#)
[Comunicación](#)



Registro SIAF 2008

Expediente 0000003082	Entidad 000791 REGION CUSCO-PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS									
Destino/Origen 005000 MEF-Dirección Nacional del Tesoro Público										
Mes Ejecución 11 Noviembre	Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION C									
Modalidad Compra CA LEY DE CONTRA	Tipo Proc.Sel 14 LICITACION PUBL									
Area 0000 REGION CUSCO-PROYECTO ESPECIAL PLAN	Fase Contractual P PAGO_TOTAL									
Datos del Contrato										
C F Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco. Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G C 031	1509	27/11/2008	/ /	3-19			S/.		97692.00	A
G D 001 001	00117	19/12/2008	23/12/2008	3-19			S/.	1.0000000000000000	97692.00	A
G G 009	6902	31/12/2008	07/01/2009	3-19	2008	001 030	S/.	1.0000000000000000	91829.95	A
G G 009	6903	31/12/2008	07/01/2009	3-19	2008	001 030	S/.	1.0000000000000000	5862.00	A
G G		/ /	/ /				S/.			P

Devengados por girar											
Cod.	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	F.Fin.	TPTR	TC	Bco. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio	Saldo (S/.)
001	00117	19/12/2008	23/12/2008	1-20527992282	1-19	E	0	11	S/.	1.0000000000000000	0.05

Proveedor: CUSCO MOTOR'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIVISION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 PLAN MERISS
 CPCC L. Mariella Puelles Yañez
 LIQUIDADOR FINANCIERO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 Ing. Carlos Demetrio Torres Galliano
 Responsable de Liquidación y Transferencia de Proyectos
 C.P. 55075



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



devengado por S/. 0.05 registro SIAF 3082 de Cusco Motor's SCRL. En la Fte Fto ROCE que no fue girado en su totalidad, como se demuestra en el siguiente pantallazo:

12. Los bienes (maquinaria y vehiculos) adquiridos con el PIP, son los siguientes:

FECHA	N° SIAF	DOCUMENTO		OC	N° C/P	PARTIDA ESPECIFICA DEL GASTO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		CLA	N°							
19/11/2008	0002951	Factura	001-00117	01450	06823	6.5.11.51	Camion volquete de 6x4 de 10M3 Iveco	1	340,999.95	340,999.95
31/07/2008	0000864	Factura	0002-001240	00317	03354	6.5.11.51	Camioneta PickUp doble cabina	1	96,990.00	96,990.00
24/04/2008	0002410	Factura	048-0002314	00325	5082	6.5.11.51	Cargador frontal sobre orugas marca Caterpillar	1	522,305.00	522,305.00
22/04/2008	0002411	Factura	048-0002308	00316	05083	6.5.11.51	Excavadora sobre orugas 32D Caterpillar	1	608,739.00	608,739.00
29/04/2008	0000876	Factura	048-0002309	00356	2764	6.5.11.51	Rodillovibratorio autopropulsado	1	381,516.00	381,516.00
22/12/2008	0003497	Factura	048-02529	01649	7001	6.5.11.51	Volquete de 6x4 de 15m3 marca Iveco	1	518,000.00	518,000.00
TOTAL									2,468,549.95	2,468,549.95

13. El PIP EQUIPAMIENTO y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN MERISS, COMPONENTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS cuya ejecución financiera según reporte del SIAF SP a nivel devengado aprobado es de S/. 2'470,673.50 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Setenta y tres con 50/100 soles), habiéndose arribado al COSTO REAL DE LA LIQUIDACIÓN EN S/.2,468,549.95 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES), después de los ajustes que se hicieran al cierre del año 2016, según Notas de Contabilidad N° 168-2016 y 169 2016 detallados e informado en Informe N° 017-2017-GRCUSCO/PERPM-DA-RCON e Informe N° 006-2017-GRCUSCO/PEPMII/DA/CONT-tgz.

CONCLUSIONES:

- Se adjunta al presente, los expedientes de Liquidación Técnico Financiera del PIP: "Equipamiento y Capacitación Institucional del Plan Meriss", con Código SNIP 29351 y CUI 2055213.
- Con ello, y mediante el presente, solicitamos a su despacho, realizar las gestiones necesarias para la aprobación vía Resolución Directoral Ejecutiva, para lo cual, adjuntamos en versión editable Word, la propuesta o proyección de dicho documento a efectos de que pueda ser revisada por la oficina de Asesoría Legal.

Es cuanto informamos a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano
Responsable de Liquidación y Transferencia de Proyectos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ORGANO DISCENTRADO PLAN MERISS

CPCC I Mariella Puelles Yáñez
LIQUIDADOR FINANCIERO

Adjunto 04 anillados que consta de:

- 01 liquidación Técnica en 307 folios
- 01 liquidación Financiera de con 131 folios
- 01 anillado de los antecedentes Tomo I con 36 folios
- 01 anillado de los antecedentes Tomo II con 19 folios

02/04/23

JUSCO, DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: Dirección Ejecutiva

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 1314 - PUNTA BLANCA
CENTRAL TELEFÓNICA: 052 232639

www.meriss.gob.pe



